MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Mision: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM Nº 2545 /2024

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nª 1167/2024 de fecha 06/04/2024 EN DONDE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO N° 03/23 - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2022 CON ID N°415141-ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL -2023-2024 LOTE 2.-

Luque, 08 de Junio de 2024

VISTA: La observación por parte de la DNCP y los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y siendo rectificado acorde a lo solicitado por la DNCP aprobado por intendencia Municipal mediante Resolución IM Nª 1167/2024 de fecha 06/04/2024 y aprobado por la Junta Municipal mediante Resolución JM Nª 206/2024 de fecha 23/04/2024.-

Todo relacionado al proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO- AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2023 -2024 LOTE 2 siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y Art 86.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **" PAVINOMICO CON RUC Nª *3415508-2"*** , por **CONTRATO Nº 03/2023,** celebrado bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL y siendo tramitado su adenda ampliatoria, se sugiere rectificarlas, conforme solicitado por la DNCP y...-**

Los aspectos formales administrativos relacionados a los procesos de licitación y en virtud al Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.- intención y mencionar que se considera el carácter formal de la rectificación del monto en letras del acta de evaluación y aclarado mediante este proceso administrativo.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la ampliación debe ser realizada conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 Art 86 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **RECTIFICAR** el monto a ser ampliado en el trámite de la **ADENDA Nª 01/2024** del **CONTRATO Nª 03/2024** al oferente **PAVINOMICO CON RUC Nª *3415508-2 del ING, EMANUEL GARCIA PRINCIGALLI y decir que el monto de ampliación pasa de Gs. 238.830.00.- (guaraníes docientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y un mil) a. Gs. 226.831.000.- (guaraníes doscientos veinte y seis millones ochocientos treinta y un mil)*** – para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2023 -2024 LOTE 2.-**

Art. 2° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL